

Macías Campos, María de los Ángeles. Dos meses.
 Marchesano Buznego, Fernando Gabriel. Dos meses.
 Martín Vegas, Rosa Ana. Dos meses.
 Martínez Fernández, Ana María. Un mes.
 Relaño Bono, Sara. Dos meses.
 Villarino Samalea, Gonzalo. Dos meses.

Suplentes:

1. Río Fernández, Ana del.
2. Naranjo Pita, María.
3. Barral Martínez, Margarita.
4. Escudero Serna, Carmen.
5. Jiménez Jiménez, Laura.
6. Viñas Lucas, Ariadna.

Curso académico 2000-2001 (becas de ocho meses de duración)

Principales:

Bataller Gomar, Ferrán.
 Diego Granado, Antonio.
 Espinosa González, Patricia.
 Fernández Tonón, Elisa María.
 Gómez Martín, Francesc Josep.
 Infante García, María Pilar.
 Martín Martín, María Pilar.
 Martín Viso, Iñaki.
 Rabanal Torres, Aurora.
 Ramírez Pérez, Cecilia G.
 Ruiz de Infante Berrostequieta, Miren J.
 Valle Pantojo, Agustín Felipe del.
 Villarrubia Zúñiga, María Soledad.

Suplentes:

1. Gomila Domenech, Ana.
2. Díaz Rodríguez, Paloma.
3. González Granell, Federico.
4. Gestoso Calvete, María del Carmen.
5. Fernández Alonso, Mercedes.
6. Domínguez Puente, Yara.
7. Brunet Roig, Maurici.

La decisión definitiva corresponde al gobierno italiano y será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 23 de febrero de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. de firma (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Antonio Núñez García-Saúco.

4584

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles preseleccionados para las becas de estudio en Dinamarca durante el verano de 2000 y curso académico 2000-2001.

Con referencia a la Resolución de 15 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio, se hace pública la lista de candidatos españoles preseleccionados para las becas de estudio en Dinamarca, durante el verano de 2000 y curso académico 2000-2001. Dichos candidatos son los siguientes:

Verano de 2000

Principales:

Díaz de Monasterioguren Aporta, Ainhoa.
 García Heras, María del Pilar.
 García Martínez, María Luz.
 Orduña Rodríguez, Antonio.
 Ramos Cantero, María Aránzazu.
 Seseña Michoa, José Manuel.
 Vázquez Vilarino, María José.

Suplentes:

- 1.º Larra Nieto, Rosa María.
- 2.º Lamela Conde, Ángel.
- 3.º Echeita Costales, Soledad.
- 4.º Marcos del Blanco, Rubén Joaquín.

Curso académico 2000-2001

Principales:

	Meses
Aguirre Araujo, Jacobo	4
Briones Rodríguez, Ana Isabel	9
Llevadot Pascual, Laura	3
Martínez Íñiguez, Francisco Javier	8
Sánchez Morián, César	8
Villegas Fontela, Berta María	9

Suplentes:

- 1.º Cayuela Delgado, Luis.
- 2.º Gallardo Sánchez, Juan Manuel.
- 3.º Escobar Torres, Laura Priscila.
- 4.º Bayer Raich, Martí.
- 5.º Santiago Areizaga, Andrés de.
- 6.º Sánchez Barrio, Susana.

La decisión final corresponde a las autoridades del Gobierno danés. El resultado será comunicado directamente a los interesados.

Madrid, 23 de febrero de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. de firma (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Antonio Núñez García-Saúco.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4585

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueban los modelos, A de Contrato de Venta a Plazos de Bienes Muebles, B de Contrato de Préstamo de Financiación a Comprador de Bienes Muebles, V de Contrato de Compraventa, L de Contrato de Arrendamiento Financiero, C-1 de Cancelación de Contrato de Compraventa a Plazos, y C-2 de Cancelación de Contratos de Financiación a Comprador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles, el Registrador Central presenta en este Centro Directivo para su aprobación el modelo A de Contrato de Venta a Plazos de Bienes Muebles, el B de Contrato Préstamo de Financiación a Comprador de Bienes Muebles, el V de Contrato de Compraventa, el L de Contrato de Arrendamiento Financiero, el C-1 de Cancelación de Contrato de Compraventa a Plazos, y el C-2 de Cancelación de Contrato de Financiación a Comprador.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Una vez transcurrido el período transitorio establecido por la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles, aprobada por Orden de 19 de julio de 1999, no se pueden utilizar los modelos de contrato A y B que estaban vigentes conforme a la Ordenanza de 1982, siendo conveniente la aprobación unos modelos ajustados a la nueva normativa.

Segundo.—Al permitir la Ley 28/1998, de 13 de julio, la inscripción de los arrendamientos financieros, es procedente también la aprobación de un modelo oficial a instancia del Registro Central, como modelo al que puedan acogerse los contratantes que opten por su utilización, sin perjuicio de los demás modelos oficiales que a instancia de entidades concretas ha ido aprobando este centro directivo.

Tercero.—El Registro de Bienes Muebles es un Registro cuyos asientos de inscripción no están sujetos a caducidad, por lo que la cancelación de los mismos debe hacerse con el consentimiento expreso de los titulares, en modelo oficial con firmas legitimadas ante Notario o Registrador.

Cuarto.—En el caso de contratos de financiación o compraventas a plazos con pacto de reserva de dominio o prohibición de disponer, la cancelación de los asientos correspondientes debe determinar la consolidación del dominio a favor del comprador.

Quinto.—Al ser el Registro de Bienes Muebles un Registro de titularidades y no meramente de gravámenes, es preciso aprobar también un